



DEPTO. JURIDICO
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA Nº 1000 /

COYHAIQUE, 29 MAY 2012

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato de Comodato de fecha 07.05.2012, suscrito por el plazo de 5 años, entre el SERVIU Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde representada por su alcalde don GASPAR ALDEA CADAGAN, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato del Lote Nº 6 Manzana 10 donde funciona la Sede del "Club del Adulto Mayor" de Lago Verde, comuna del mismo nombre.

b) La Reinscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 276 vta. Nº 255, del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, del año 2004.

c) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976.

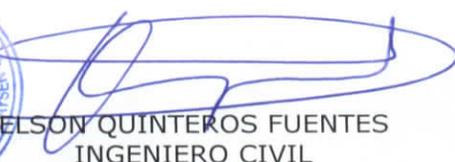
e) El Decreto (V. y U.) Nº 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

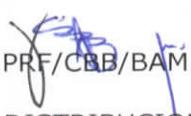
RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Comodato de fecha 07.05.2012, por un periodo de 5 años, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Lago Verde, referido al Lote Nº 6 Manzana 10 de Lago Verde, donde funciona la Sede del "Club del Adulto Mayor" de dicha localidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.




NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


PRF/CBB/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- I. Municipalidad de Lago Verde
- Unidad de Títulos
- Partes.



CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Coyhaique, a **07 MAY 2012**, entre don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 13.436.896-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y don **GASPAR ALDEA CADAGAN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.373.125-5, domiciliado en calle Cacique Blanco N° 131 de Lago Verde, comuna de Lago Verde, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lago Verde, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Sitio N° 6 de la Manzana 10, de 1.250 m²., de Lago Verde, comuna del mismo nombre, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : Con Sitio N° 5 en 50,00 mts.
Este : Con calle Los Maitenes en 25,00 mts.
Sur : Con calle Ventisquero en 50,00 mts.
Oeste : Con parte del Sitio N° 7 en 25,00 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra Reinscrito a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 276 vta. N° 255, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, del año 2004.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construida la Sede del Club del Adulto Mayor.

TERCERO : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

CUARTO : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias de la I. Municipalidad.

QUINTO : El comodatario, I. Municipalidad de Lago Verde, representada por su alcalde don Gaspar Aldea Cadagan, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

SEXTO : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo del Comodatario.

SEPTIMO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

DECIMO: La personería de don Nelson Quinteros Fuentes, consta del Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra protocolizado bajo el N° 68 y se anotó en el libro de instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la Notaría de don Sergio Martel Becerra, de Coyhaique, bajo el N° 138, de fecha 27 de Enero de 2012.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gaspar Aldea Cadagan, por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, consta en el Fallo del Tribunal Electoral Regional C-32 del año 2008 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la comuna de Lago Verde, Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 06.12.2008.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.


GASPAR ALDEA CADAGAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN


PRF/CBB/BAM